INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARDILA DUARTE
BUCARAMANGA
FECHA: Julio 07 DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	RECTORIA
FECHA	FECHA: Julio 07 DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Menor a 20 SMLV. Conforme Manual de Contratación. Según Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015. Donde establece los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).
TIPO DE RELACION CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO	BUCARAMANGA

1. MARCO LEGAL

Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 de fecha Mayo 26 de 2015-Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe aplicarse lo establecido en el Manual de contratación, cuando la cuantía del contrato sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, establece las Funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

La Institución Educativa requiere contratar un profesional en contaduría publica para que adelante la asesoría contable y presupuestal que requiere la Institución Educativa, lo anterior implica el desarrollo de diversas actividades con diferentes niveles de complejidad, que hacen parte del giro especialmente en contabilidad y presupuesto en instituciones educativas, motivo por el cual se hace necesario el apoyo especial y permanente de las funciones de la Institución Educativa, pero que su especificidad requiere de conocimientos y experiencia en contaduría pública y recurso humano calificado, que posea preparación académica, experiencia y tenga un alto grado de responsabilidad, que contribuyan con sus quehaceres a satisfacer de manera eficiente estas necesidades específicas de la Institución Educativa.

El Servicios se encuentra amparado en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos servicios, es la atención oportuna y adecuada en desarrollo de las actividades académicas y de enseñanza para los estudiantes de la institución y sedes anexas

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Asesoramiento contable, financiero y de contratación permanente.	1
2	Visita a la institución mínimo un día en la semana	
3	Procesamiento de la información contable en el software suministrado por la secretaria de educación de Bucaramanga desde el año 2010 pero en la actualidad se contrata el servicio en la nube con un costo aproximado para el año 2026 de $1,100.000.oo. Programa contable llamado "GD ECON ONLINE" , este procesamiento incluye, digitación directa de mi parte de la información contable, desde la asignación de la disponibilidad presupuestal hasta la generación del respetivo pago	
4	Preparación de informes contables, financieros y de impuestos como son, informe a la secretaria de educación municipal, informes y alimentación del software Sia Observa, Sia Misional a la contraloría municipal, informe del sifse al Ministerio de Educación Nacional, preparación y presentación de declaraciones de retefuente, estampillas mes a mes y demás que se requieran a medida del ejercicio contable en el año gravable de igualmanera alimentación de la aplicación secop II para contratos régimen especial sin oferta	

INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARDILA DUARTE
BUCARAMANGA
FECHA: Julio 07 DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

5	Presentación de informes al Consejo Directivo de la institución a docentes y padres de familia cuando se requiera.	
6	Asistencia en representación de la institución a las diferentes reuniones o capacitaciones que requieran la presencia del contador.	
7	El servicio se presta directamente en la institución es decir la información permanece en el colegio y se procesa allí.	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

El análisis de Mercado se realizó a través las propuestas que se recibieron de los Pre-cotizantes:

PRE-COTIZANTE 1	**JULIO CESAR CACUA SANCHEZ**	**PRE-COTIZANTE 3**	**NOMBRE PRECOTIZACION 3**
PRE-COTIZANTE 2	**NOMBRE PRECOTIZACION 2**		

Lo anterior como respuesta a la solicitud hecha por la Institución Educativa, señalando expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización genera compromiso u obligación por parte de la Institución Educativa, pues no corresponden a un procedimiento de selección. Igualmente se analizaron los montos recibidos por solicitud de cotización, ajustando las cantidades y elementos solicitados, de acuerdo con el presupuesto dispuesto por la Institución Educativa, que de conformidad con los valores unitarios ofertados quedan así:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRE-COTIZANTE 1		PRE-COTIZANTE 2		NOMBRE PRECOTIZACION 3	
			JULIO CESAR CACUA SANCHEZ		NOMBRE PRECOTIZACION 2		NOMBRE PRECOTIZACION 3	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Asesoramiento contable, financiero y de contratación permanente.	1	12.000.000	12.000.000	0	0	0	0
2	Visita a la institución mínimo un día en la semana							
3	Procesamiento de la información contable en el software suministrado por la secretaria de educación de Bucaramanga desde el año 2010 pero en la actualidad se contrata el servicio en la nube con un costo aproximado para el año 2026 de $1,100.000.oo. Programa contable llamado "GD ECON ONLINE" , este procesamiento incluye, digitación directa de mi parte de la información contable, desde la asignación de la disponibilidad presupuestal hasta la generación del respetivo pago							
4	Preparación de informes contables, financieros y de impuestos como son, informe a la secretaria de educación municipal, informes y alimentación del software Sia Observa, Sia Misional a la contraloría municipal, informe del sifse al Ministerio de Educación Nacional, preparación y presentación de declaraciones de retefuente, estampillas mes a mes y demás que se requieran a medida del ejercicio contable en el año gravable de igualmanera alimentación de la aplicación secop II para contratos régimen especial sin oferta.							
5	Presentación de informes al Consejo Directivo de la institución a docentes y padres de familia cuando se requiera.							
6	Asistencia en representación de la institución a las diferentes reuniones o capacitaciones que requieran la presencia del contador.							

INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARDILA DUARTE
BUCARAMANGA
FECHA: Julio 07 DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

7	El servicio se presta directamente en la institución es decir la información permanece en el colegio y se procesa allí.							
SUB TOTAL				**12.000.000**		**0**		**0**
IVA				**0**				
TOTAL				**12.000.000**		**0**		**0**

La Institución Educativa determinó la necesidad real de los bienes y servicios con fundamento en el análisis antes realizado, para suplir necesidades. La Institución Educativa cuenta con un presupuesto de:

VALOR CONTRATO:	**$12.000.000,00**
	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE
Proyectamos adquirir mínimamente, según el estudio de mercado, las cantidades allí mencionadas	

La Institución educativa sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u
En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza
La Institución efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Institución.

DESCUENTOS A PRACTICAR:

Los Descuentos a practicar son los siguiente según el caso:

Estampillas Departamentales - PRO-UIS 2%

Estampillas Departamentales - PRO-HOSPITALES 2%

ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales)

Los descuentos Municipales a que hay lugar

RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR

Retención en Compras declarantes el 2.5%

Retención en Compras no declarantes 3.5%

Retención por Servicios No declarantes 6%

Retención por Servicios Declarantes 4%

Retencion por Honorarios 10%

RETENCION DE IVA 15%

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO					
El plazo del contrato es de : 141 dias					
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero de certificado de Disponibilidad Presupuestal	26-016				
Fecha de Disponibilidad Presupuestal (AÑO-MES-DIA)	2026	07	7		
CODIGO DEL PRESUPUESTO	2.1.2.02.02.008.04				
RUBRO DEL PRESUPUESTO	HONORARIOS EXC SGP				

INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARDILA DUARTE
BUCARAMANGA
FECHA: Julio 07 DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

VALOR EN NUMERO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	12.000.000
VALOR EN LETRAS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. FORMA DE PAGO

La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual, Así: cinco pagos al fin de los meses de julio,agosto, septiembre, octubre y noviembre en pagos iguales previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente factura y/o orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago. Valor del pago mensual $2.400.000.oo

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**NANCY CEDIEL RUEDA**
CEDULA DE CIUDADANIA DEL SUPERVISOR	55.249.472
NOMBRE DEL CARGO QUE TIENE EL SUPERVISOR	SECRETARIA

11. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio economico del contrato en us ejecución de acuerdo a las caracteristicas del mismo son los siguientes:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar

11.1. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Riesgos Previsibles

INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARDILA DUARTE
BUCARAMANGA
FECHA: Julio 07 DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:
A) Variación de precios
C) Financiero
D) Cambios normativos o de legislación tributaria
E) Hurto y vandalismo
F) Falta de coordinación interinstitucional

Riesgos Imprevisibles
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos

11.2. DISTRIBUCION DE RIESGOS:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		
		Contratista		Institución Educativa
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los tiquetes, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		
Calidad del Servicio	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los servicios, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		
MATRIZ DE RIESGO	**ANEXO 001 A ESTUDIOS PREVIOS**			

12. GARANTIAS
En cuanto a garantias el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4º. Literal C. Establece: Las
El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." De acuerdo como lo establede el Manual de Contratación de la Institución Educativa, El ordenador de gasto de la Institución
Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución Educativa no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar el pago, el supervisor del contrato deberá certificar que los bienes fueron entregados a satisfacción de acuerdo con lo establecido por la entidad, por lo cual no se considera necesario requerir constitución de garantías.
CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa. b) Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas. c) Entregar todos los informes, según instrucciones del supervisor. d) Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega de los elementos, previo visto bueno del supervisor del contrato. e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras

INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARDILA DUARTE
BUCARAMANGA
FECHA: Julio 07 DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

14. EXPERIENCIA MINIMA

La experiencia está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa y la profesional de la persona natural.

El proponente deberá demostrar como experiencia hasta en máximo DOS (02) contratos con entidades públicos o privadas ejecutados y finalizados, cada uno de los contratos que aporte debe acreditar que su objeto haya sido o que su alcance haya contemplado actividades relacionadas con el objeto a contratar

La sumatoria de los contratos aportados deber arrojar un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación

Atentamente,

JAVIER DIAZ DIAZ

Ordenador de Gasto